



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 23 DE MARZO DE 2023.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo
D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D^a. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D. Koldo Mendioroz Goldaraz
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que en la página 11 del acta, en el punto 4º hay un error en la contabilización de las votaciones, los votos en contra son 4 y no 3.

La Sra. Secretaria, aprecia el error y comenta que se subsanará en el acta.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) comenta igualmente que desea que se recoja en la página 20 del acta, cuando se estaba hablando del Plan Foral de la Ikastola lo que literalmente dijo el Sr. Alcalde que fue lo siguiente:

"En la ikastola de Ayala tenemos otro plan foral y si hay un plan foral en la ikastola en los próximos 15 años no se puede incluir otro plan foral en el mismo edificio".



Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de los 11 que forman la Corporación municipal).

2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM para el año 2023 por el cual se otorga una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración Y Personas Mayores de fecha 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud,

VISTO.- El interés municipal, como se lleva haciendo, en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro (Asasam) lleva a cabo en la Comarca de Ayala y que además beneficia directamente a varias personas del Municipio.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM de familiares y personas con enfermedad mental para el año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores de fecha 14 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación ASASAM y que existe en el presupuesto municipal de 2022, prorrogado para 2023, aplicación presupuestaria nominativa con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación ASASAM de familiares y personas con enfermedad mental para el año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN AYALESA DE FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (ASASAM). 2023**

En Respaldiza, a de marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

De otra parte, Dña. M^a Ángeles Arbaizagoitia Tellería, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 72.163.503-Z, presidenta de la Asociación Ayalesa de familiares y personas con enfermedad mental (en adelante Asasam).

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de ASASAM con el CIF nº G01048594, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación ASASAM es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas con enfermedad mental y sus familiares cuyo objetivo es ofrecer una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental desarrollando a lo largo del año diferentes programas y proyectos:

- Programa de acción social.
- Programa de intervención psicoeducativa.
- Centro psicosocial.
- Programa Residencial.
- Programa de integración socio-laboral.
- Orientación y apoyo psicológico.
- Programa de intervención comunitaria.



II.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza ASASAM en esta comarca y que además beneficia directamente a personas del municipio de Ayala ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.

III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla ASASAM a lo largo del año 2023 que favorecen el desarrollo y la integración de este colectivo de personas. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las mencionadas en el "Exponendo I".

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por ASASAM durante el año 2023.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.

La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que ASASAM obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio para el ejercicio 2023, será como máximo de QUINIENTOS EUROS (500) EUROS.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500€) se presentará la documentación que se indica, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.



c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2024** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención **no será compatible** con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, año 2023.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- ASASAM deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones



Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de ASASAM de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

PRESIDENTE/A DE ASASAM,
Fdo.- M^a Ángeles Arbaiza Tellería

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos

Documento firmado electrónicamente por Alcalde y Secretaria Interventora

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.



En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición
(artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación ASASAM, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio”.

3º.-Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua por el que se otorga una subvención directa para el año 2023, para favorecer la normalización del uso del euskera.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera y Educación de fecha 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver cómo ha quedado la redacción del convenio, a ver si se ha aclarado, y porqué quieren duplicar el importe.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que leído de nuevo el texto de la solicitud queda claro que solicitan duplicar la cantidad por año, y solicitan un convenio para dos años. Explica, que quieren contratar a otra persona para llevar adelante su plan estratégico y por eso han aumentado lo que solicitan. Hay que tener en cuenta, que también solicitan Ayuda a la Cuadrilla de Ayala, y ese importe también sale de los Ayuntamientos, así que la propuesta del equipo de Gobierno es mantener la asignación como años anteriores en función de la población municipal.



La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que tienen dudas al respecto, y por ello se van a abstener.

La Sr. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra y comenta que cuando este tema se trató en la comisión hubo un error porque se creía que el importe de setecientos y pico euros era para dos años; pero no era así, y cuando se aclaró que lo que solicitaban era el doble para cada uno de los años, no se aceptó esta propuesta, la decisión ya estaba tomada, la cantidad de más que solicitan, trescientos y pico euros es tan pequeña, y además en todos los pueblos de EAJ-PNV se ha denegado la subida, que creen, añade, que tiene que haber razones políticas, porque otras veces se saca el dinero del remanente para aumentar la partida. No ven que haya ningún otro problema, si no es por cuestiones políticas. Y además les ha sorprendido mucho que una persona de Kontseilua les ha comentado que ayer o antes de ayer el alcalde no les había dicho cuál era la cantidad que se les iba a aprobar.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) se ratifica en lo comentado y añade que este es el lugar donde se decide la subvención, y eso es lo que yo le trasladé, que hoy se iba a decidir, porque la comisión se había dictaminado, pero no decidido, porque quien lo decide es el Pleno.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU), comenta que su grupo se va a abstener, porque algo es algo, y al menos se les concede trescientos y pico euros.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 PNV
ABSTENCIONES: 3 (2 EH BILDU + 1 AIARA BATUZ).

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.

VISTO.- Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal de 2022, prorrogado para 2023.

El Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

I.F.K. C.I.F. P0101100F



Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa para la financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA Y AIARALDEKO
EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA POR EL QUE SE CONCEDE UNA
SUBVECCIÓN DIRECTA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA
EN AIARALDEA. AÑO 2023**

En Respaldiza, a de marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De la otra, Don AITOR FERNANDEZ DE PINEDO RODRIGUEZ, presidente de AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA con el DNI nº 30.607.335-Q.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la citada Asociación, con el CIF nº G01545599.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto,

EXPRESAN

Que en Aiaraldea, y en este caso concreto en el Municipio de Ayala-Aiara, el trabajo por la normalización del euskera requiere de todos los medios y fuerzas que sean posibles.

En esa labor cumplen una función primordial las organizaciones e instituciones del tejido asociativo de Municipio de Ayala-Aiara que adquieren un compromiso activo con el euskera, así como el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.



Consideramos imprescindible la colaboración entre el tejido social y las instituciones en el ámbito de la normalización del euskera y, en ese sentido, queremos trabajar conjuntamente y comprometernos a buscar sinergias efectivas entre ambos.

A ese respecto, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA creado formalmente en Laudio el 12 de febrero de 2016 por 40 entidades de Aiaraldea, pretende cumplir dicha función: poner sobre una misma mesa las tareas y contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestro territorio y compartir reflexiones y dinámicas para que dicho trabajo de normalización sea lo más efectivo posible.

Así, el Ayuntamiento de AYALA-AIARA quiere comprometerse a cooperar con este foro.

El Ayuntamiento de AYALA-AIARA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal.

Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:

CLÁUSULAS

Primera: En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2023 entre AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA, en lo referido a la labor para la normalización del uso del euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su intención de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado el año 2023, negociar las condiciones para el año siguiente.

En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2023, con una duración entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda: Ambas partes adoptan los siguientes compromisos y obligaciones:

EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA:

- El personal técnico del área de euskera del consistorio participará activamente en las reuniones del Consejo. Este foro se reunirá tres veces al año.
- A través de dicho personal técnico, ambas partes se informarán de las labores que hayan realizado o que pretendan realizar a favor de la normalización del euskera. En ese sentido, trabajarán activamente con el fin de complementar sus esfuerzos y buscar puntos de encuentro y sinergias.
- El Ayuntamiento de Ayala-Aiara contribuirá económicamente a cubrir los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas por Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua durante el año 2023, de acuerdo con lo mencionado en la cláusula siguiente.



EL CONSEJO POR LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA DE AIARALDEA:

- Se compromete a trabajar conjuntamente por la normalización del euskara con las instituciones y, por lo tanto, mantendrá en todo momento una postura activa de cara a fomentar esta cooperación.
- A efectos del presente convenio de colaboración, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de **Ayala-Aiara**:

1. A principios del año siguiente al ejercicio subvencionado (enero-febrero), el Consejo por la Normalización del Euskera de Aiaraldea se reunirá con el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, o persona en quien éste delegue, así como con el personal técnico del área de euskera. En dicha reunión se presentará y expondrá la siguiente documentación:

- La memoria de actividad del año subvencionado.
- La memoria económica del año subvencionado.
- La planificación del año siguiente (vigente).
- El presupuesto del año siguiente (vigente).

- La propuesta de contribución económica solicitada a cada institución en el año siguiente (vigente).

Tercera: El Ayuntamiento de Ayala-Aiara se compromete a aportar la cantidad de **396,32 €** a AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

La aportación económica anual se abonará en un solo pago, durante el primer cuatrimestre del año correspondiente mediante ingreso en la cuenta de la asociación AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.

Cuarta: A partir de la firma del convenio, los soportes de comunicación del Consejo llevarán los logotipos del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, junto a la frase “Instituciones que colaboran con el Consejo”.

Quinta: AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:



- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado
- Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.

Sexta: Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Y, para que así conste y expresar su acuerdo, las personas reunidas suscriben el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta.

EL PRESIDENTE DE AIARALDEKO
EUSKALGINTZA KONTSEILUA,

Fdo.- Aitor Fernández de Pinedo Rodríguez.

Ante mí, la SECRETARIA,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.



Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (*artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018*).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldeko Euska gintzaren Kontseilua Elkartea a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.



4º.-Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Ayala y Amukatu Elkartea, año 2023, mediante el cual se concede una subvención directa.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud,

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en apoyar la actividad social llevada a cabo por Amukatu Elkartea, cuya finalidad es controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Ayala.

VISTO.- Que la mencionada Asociación trabaja en colaboración directa con el Centro Veterinario de Laudio y el de Orduña, en el proyecto de gestión de las colonias felinas, en particular para la realización de las esterilizaciones y otras actuaciones de tipo higiénico sanitarias.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, para el ejercicio 2023, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de fecha 14 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2022 prorrogado para el año 2023.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Amukatu Elkartea, ejercicio 2023, mediante el cual se concede una subvención directa para impulsar la labor social de control y mejora de las condiciones higiénico sanitarias de las colonias felinas del Municipio de Ayala, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON AMUKATU ELKARTEA
AÑO 2023

En Respaldiza, a de marzo de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Don Gentza ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De otra parte, D./D. Rubén Bermúdez Balza, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 72.717.926-E, presidente de AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, con el CIF nº G01532589, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación AMUKATU ELKARTEA, Captura, esterilización y suelta de gatos urbanos, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Valle de Ayala, para lo cual en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:

- Captura, esterilización y suelta de los gatos.
- Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.
- Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.
- Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza Amukatu Elkartea en esta comarca, ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo del Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos. Este plan conllevará la realización de las siguientes tareas:



.- PLANIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL.

Amukatu Elkarte, mediante un plano del Municipio, inicialmente localizará geográficamente todas las colonias, subdividiendo la población por zonas o barrios. Asimismo, realizará un cálculo aproximado de gatos por colonia y valorará el estado de supervivencia de las mismas.

.- RECOGIDA, INTERVENCION Y CUSTODIA DE ANIMALES.

Amukatu Elkarte, en colaboración con los Centros Veterinarios de Laudio y Orduña, planificará y desarrollará la recogida de los gatos para posteriormente llevarlos a las referidas clínicas. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede, esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.

Las labores de recogida y traslado de los animales se llevarán a cabo por los voluntarios de Amukatu en coordinación con los centros veterinarios colaboradores, empleando para ellos materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo, mantitas y vehículo para el traslado. El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aun estando enfermos puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y esterilizados utilizando las técnicas que faciliten el posoperatorio y una recuperación lo más rápida posible.

A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción, se les realizará la marca en la oreja practicado durante la operación y aprovechando la anestesia. A todos estos animales se les abrirá una ficha con su nº de identificación y nombre y lugar de la colonia donde se les ubicarán.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el mismo lugar donde se atraparon.

.- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.

Se procederá si fuese necesario, al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia, se retirarán los utensilios, restos de comida y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. La limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.



.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

Amukatu Elkartea llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, meses informativos, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas que tengan animales a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, todo material elaborado por Amukatu Elkartea, deberá ser, previa difusión, presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

III.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará Amukatu Elkartea a lo largo del año 2023, en relación a su actividad CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS.

Esto excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por Amukatu Elkartea durante el año 2023.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades anteriormente referidas y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las mismas.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de MIL EUROS (1.000 €) EUROS anuales.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 1.000 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.



c) La siguiente documentación referida a su actividad:

- Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
- Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). Además, se incluirá un resumen descriptivo de las colonias de gatos existentes, su evolución, el censo de animales aproximado y su evolución, cuántas esterilizaciones se han llevado a cabo, y la valoración de la efectividad de las medidas adoptadas.
- Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Aiara-Ayala.
- Facturas emitidas por los centros veterinarios que desarrollen las labores de esterilización e higienización de los gatos. Estas facturas deberán recoger de forma detallada las labores realizadas. Y demás facturas asociadas a las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el **31 de enero de 2024** no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento, no obstante, la asociación no podrá obtener sobrefinanciación en ninguna de las actividades descritas en el presente convenio.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

SEXTA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las



Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

SEPTIMA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

OCTAVA.- AMUKATU ELKARTEA deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de AMUKATU ELKARTEA de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.- Naiara Lazpita Marcos

PRESIDENTE DE AMUKATU ELKARTEA
Fdo.- D. Rubén Bermúdez Balza

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).
- Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.



Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (*artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018*).

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante. _____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación AMUKATU ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio

5º.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2023.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación. (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- EL expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/23.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de fecha 8 de marzo de 2023.



CONSIDERANDO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 14 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO.- El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 Reguladora de Haciendas Locales.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023, según los gastos que a continuación se relacionan, al tratarse de una obligación contraída en el ejercicio anterior al presente 2023, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Factura N° 2022/12-000131, de fecha 31-12-2022, de “Aiaraldea Koop. Elkartea”, por importe de 2.138,40 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 337.227040 del presupuesto de 2022, prorrogado para el ejercicio 2023.
- Factura N° 2022/12-000154, de fecha 31-12-2022 de “Aiaraldea Koop. Elkartea”, por importe de 376,63 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 920.226030 del presupuesto de 2022, prorrogado para el ejercicio 2023.

6º.- Aprobación, si procede, del incremento retributivo del personal municipal y del Alcalde para el año 2023.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación. (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

CONSIDERANDO. - Que el día 24 de diciembre de 2022, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

CONSIDERANDO. – Que la referida Ley regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2023.



VISTAS. - Las recomendaciones formuladas por EUDEL, referidas a los citados incrementos retributivos para 2023.

VISTO. - El artículo 19. Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), ACUERDA:

Primero.- Incrementar con efectos de 01 de enero de 2023, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2023, en un 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Incrementar asimismo, las retribuciones de la Alcaldía, para el ejercicio 2023, en esos mismos porcentajes, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.

Cuarto.- Dar cuenta del acuerdo al Representante Sindical, a la Intervención y Tesorería Municipal.

7º.- Aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional 2/2023 para el pago a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte en 2023 del importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobado en 2022.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno celebrada el día 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación. (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- Que con fecha 17 de marzo de 2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa,

Que mensualmente desde principios del año 2022 Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte ha presentado los justificantes de los gastos objeto de esta subvención (gastos de personal), así como el resto de documentación relativa a la actividad.

Que mensualmente (hasta los gastos del mes de noviembre incluidos) se ha procedido al pago de las cantidades correspondientes en función del convenio aprobado.



Que con fecha 13 de febrero de 2023, Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarteak ha presentado toda la documentación correspondiente a los gastos del mes de diciembre, y resto de documentación exigida en el convenio para la justificación de la subvención otorgada.

Los gastos presentados, debidamente justificados pendiente de abono correspondientes a diciembre de 2022, son los siguientes:

- Total Gastos equipo psicopedagógico: 3.221,90€
- Total de Gastos de Auxiliar aula dos años: 2.485,80 €

El importe total de todos los gastos subvencionables es de 5.707,7 €.

Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022 contaba con un importe de 157,08 €; por lo que, de acuerdo con el convenio suscrito y con la normativa de subvenciones no era posible abonar una cantidad en concepto de subvención directa superior al importe de la aplicación presupuestaria correspondiente, que estaba consignada nominativamente en el presupuesto, por lo que el importe máximo a abonar correspondiente a los gastos del mes de diciembre ascendería a 157,08 €.

VISTO .- El informe de reparo 2/2023 suscrito por la interventora con fecha 8 de marzo de 2023 que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE REPARO DE GASTOS.

AYUNTAMIENTO DE AYALA - AIARAKO UDALA.

Nº DE REPARO: 2/2023

ASUNTO: Pago a Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarteak en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022.

I. TIPO DE REPARO

- *REPARO SUSPENSIVO.*

Incumplimiento de la normativa general de subvenciones al querer abonar en el año 2023 un importe (5.550,62 €) correspondiente al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.

- *DESCRIPCIÓN DEL SUPUESTO:*

- Antecedentes.

Con fecha 17 de marzo de 2022 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarteak para la financiación del



servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, año 2022, mediante el cual se concede una subvención directa,

Mensualmente desde principios del año 2022 Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte ha presentado los justificantes de los gastos objeto de esta subvención (gastos de personal), así como el resto de documentación relativa a la actividad.

Mensualmente (hasta los gastos del mes de noviembre incluidos) se ha procedido al pago de las cantidades correspondientes en función del convenio aprobado.

Con fecha 13 de febrero de 2023, Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte ha presentado toda la documentación correspondiente a los gastos del mes de diciembre, y resto de documentación exigida en el convenio para la justificación de la subvención otorgada.

Los gastos presentados, debidamente justificados pendiente de abono correspondientes a diciembre de 2022, son los siguientes:

- *Total Gastos equipo psicopedagógico: 3.221,90€*
- *Total de Gastos de Auxiliar aula dos años: 2.485,80 €*

- *El importe total de todos los gastos subvencionables es de 5.707,7 €.*

*Las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022 contaba con un importe de 157,08 €; por lo que, de acuerdo con el convenio suscrito y con la normativa de subvenciones no era posible abonar una cantidad en concepto de subvención directa superior al importe de la aplicación presupuestaria correspondiente, que estaba consignada nominativamente en el presupuesto, por lo que el importe máximo a abonar correspondiente a los gastos del mes de diciembre ascendería a **157,08 €**.*

- Supuesto Reparado.

Se emite el presente informe de reparo frente a la propuesta de alcaldía de abonar a Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte la cantidad de 5.550,62 € correspondientes al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.

• **TRAMITACIÓN**

El presente informe de Reparación suscrito por la intervención municipal será remitido al órgano competente por su levantamiento: EL PLENO, puesto que la competencia para la aprobación del convenio por el cual se otorgó la subvención a la Fundación Alday es de dicho órgano, y se trata de un reparo con carácter suspensivo, puesto que el pago de dicho importe en el año 2023 con cargo a la aplicación del presupuesto prorrogado para 2023 número 326.481.001, supone que no exista crédito suficiente y adecuado para asumir las obligaciones de dicha subvención nominativa para el año 2023.

El Pleno podrá recabar informe de discrepancia emitidos por el departamento correspondiente de la Diputación Foral de Álava.



A la vista de dicho informe, si es solicitado, esta Secretaria-intervención informará si procede la retirada del reparo o no.

En caso en que el reparo no sea retirado y se adopte una resolución contraria del mismo, se deberá hacer constar el Reparación en dicho acuerdo.

OBSERVACIONES ADICIONALES

Será necesario proceder a una modificación presupuestaria de la aplicación nº 326.481.001 del presupuesto prorrogado para 2023 para ampliar la consignación existente en el importe de 5.550,62 €, en el caso que se decida por el pleno proceder al abono de cantidad mencionada, para que se pueda hacer efectivo el abono correspondiente a la subvención del año 2023.

ANEXO

FISCALIZACIÓN DE APROBACIÓN DE PAGO A ETXAURREN IKASTOLAKO GURASOEN ELKARTEA EN 2023 DE IMPORTE QUE EXCEDÍA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AÑO 2022, POR EXCESO DE GASTOS CON RESPECTO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA APROBADA EN 2022.

Fecha: 08/03/2023

Expte. Adm.: Subvención directa a Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkartea para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, año 2022.

Partida presupuestaria: 326.481.000 y 326.481.001

Gasto exceso de la subvención directa aprobada en 2022: 5.550,62 €

ASPECTO A FISCALIZAR.

- Cumplimiento de la Normativa de Subvenciones directas general y falta de consignación presupuestaria en aplicación del presupuesto prorrogado para asumir las obligaciones de la subvención directa en el año 2023.*

NO SE CUMPLE. (incumplimiento de normativa general sobre subvenciones directas.)

OBSERVACIONES:

No es posible abonar con cargo a 2023 un importe (5.550,62 €) correspondiente al exceso de gastos justificados del año 2022 respecto de la subvención nominativa aprobada en el año 2022.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

REPARO SUPENSIVO.

LA INTERVENTORA”

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2022, para dotar de mayores créditos a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal prorrogado para 2023 y para la creación de nuevas partidas no existentes en el presupuesto de Gastos para 2023, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2024.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

VISTO.- El informe desfavorable emitido por el órgano interventor de fecha 8 de marzo de 2023 motivado en el informe de reparo antes referido.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

Primero.- Levantar el reparo nº 2/2023 suscrito por la interventora municipal de fecha 8 de marzo de 2023 al Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte en 2023 de importe que excedía de la subvención nominativa del año 2022, por exceso de gastos con respecto a la subvención nominativa aprobada en 2022, y ordenar a la tesorería municipal el pago a Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkarte del importe de 5550,62 €, correspondiente a los gastos justificados excesivos en el expediente de subvención nominativa de 2022.

Segundo.- Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
326.481.001	SUBVENCIÓN AMPA IKASTOLA AUXILIAR AULA DOS AÑOS	5.550,62 €.

IMPORTE TOTAL: 5.550,62 €.

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

I.F.K. C.I.F. P0101100F



A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5550,62 €.
	TOTAL	5550,62 €.

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

8º.- Aprobación, si procede, del Plan Agenda 2030.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente celebrada el día 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que su grupo está a favor de la aprobación del punto, pero quiere manifestar que muchas partes están muy bien desarrollados, pero tienen dudas en algunas partes y/o aspectos, como por ejemplo en lo relacionado con la creación de una red de voluntariado, ya que en la pandemia se creó un grupo de voluntarios/as para ayudar y no recibió ni una llamada; se solicitó ayuda municipal para desarrollar las comunidades energéticas en las Juntas Administrativas, y se dijo que no; se solicitó que hubiera líneas de ayuda para retirada de fibrocemento, y no hemos visto nada en el presupuesto de 2023 y no sabemos si se va a hacer algo al respecto; respecto a la Sierra, llevamos esperando desde hace bastante tiempo el Plan de Pastos, se supone que iba a estar para marzo, y seguimos esperando: respecto a la gestión de los montes autóctonos nosotros solicitamos que se dejara en suspenso las plantaciones de eucaliptos hasta que se analizara la situación y la moción también fue rechazada; su grupo, añade, es un poco escéptico con todo esto, pero como es algo muy positivo, pues obviamente votarán a favor.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que le parece sorprendente que se diga que no se sabe qué se va a hacer con el tema del fibrocemento cuando hay un trabajo encargado para que elaboren un mapa de lo que hay que retirar en todos los edificios públicos tanto del Ayuntamiento como de las Juntas. Y hay por ahí aprobada una enmienda para proceder a la retirada primero en los edificios públicos que entienden que es lo primero que hay que hacer, y luego apoyando a la ciudadanía, por lo que pasos adelante ya se están dando.



Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación. (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

Y en su virtud, y

VISTO.- Que en septiembre de 2015, la Agenda 2030 fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Nueva York. 193 países se comprometieron con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con un lema contundente “no dejar a nadie atrás”, la Agenda 2030 es una herramienta que apuesta por la coherencia, la transversalidad y una hoja de ruta compartida por entidades de todo tipo. En este contexto, las Naciones Unidas insta por primera vez no solo a los países, sino a todas las escalas de la administración pública, así como a empresas privadas o entidades del tercer sector social a ser parte activa. Esto nos ofrece un contexto nuevo y común, en el que todos los agentes podemos hablar un mismo lenguaje, promoviendo acuerdos y alianzas para reforzar y lograr los 17 objetivos comunes de desarrollo sostenible más el ODS 18 relativo a la lingüística y cultural en Euskadi.

Que para ello, es fundamental el papel de las Administraciones Locales, ya que, como administración pública más cercana a la ciudadanía, tenemos un papel esencial en la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- haciendo del municipio un lugar seguro, saludable, inclusivo, resiliente y sostenible;
- promoviendo la igualdad de oportunidades y la diversidad cultural en nuestro municipio y reduciendo la pobreza y las desigualdades en todos los ámbitos;
- impulsando el acceso al empleo digno, apoyando el comercio de proximidad, la producción y el turismo sostenibles;
- fomentando el desarrollo económico basado en procesos sostenibles y aumentando el alcance de la educación para la sostenibilidad a todas las etapas de la vida;
- apoyándonos en las oportunidades que nos ofrece la Agenda 2030 para la recuperación necesaria en un escenario post Covid-19;
- acompañando la Agenda 2030 Local de un modelo de gobernanza que asegure la coherencia, la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana;
- y, reforzando nuestro papel en la cooperación al desarrollo y el establecimiento de alianzas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO el marco común marcado por las Naciones Unidas en línea con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el papel fundamental de las administraciones locales para su consecución

CONSIDERANDO la trayectoria activa del Ayuntamiento de Ayala/Aiara en materia de políticas de sostenibilidad y miembro de la Red Udalsarea 2030.



VISTO el alcance del Plan Aiara 2030 redactado desde la participación de los agentes políticos, técnicos y sociales del municipio, compuesto por 6 líneas estratégicas que incluyen acciones que redundarán en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan Aiara 2030, comprometiéndose este Ayuntamiento con ello con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, asumiendo que sus principios sean una base estratégica que guíe la política municipal de los próximos años a través de:

- el desarrollo de una política o plan municipal que impulse el cumplimiento de los ODS;
- la dotación de recursos técnicos, organizativos y económicos que garanticen la implantación y el seguimiento de dicha política o plan municipal;
- reportando voluntariamente de manera periódica nuestra situación y evolución frente a los ODS a través de un Informe público voluntario;
- facilitando la participación de la ciudadanía en la hoja de ruta hacia el año 2030;
- el fomento de alianzas y colaboraciones con otras entidades tanto públicas como privadas, que favorezcan el efecto multiplicador para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la IHOBE y la Red Udalsarea 2030 de este acuerdo.

9º.- Aprobación, si procede, de la solicitud a presentar al Programa del Plan Foral de Obras y Servicios 2024-2025:

- **Obra: Intervención a realizar en la Casa Consistorial.**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que siendo las 19 horas 18 minutos la Sra. Concejala D^a Marian Mendiguren Mendibil entra en el salón de plenos y se une a la sesión.

Se da cuenta a la corporación del Dictamen favorable de la Comisión informativa Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente celebrada el día 14 de marzo de 2023 referente al presente punto.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para comentar que como tenemos varios edificios públicos, lo mejor es hacer un análisis previo para planificar qué es lo que se pretende hacer en cada uno de ellos. Creen que esta propuesta es precipitada. Su propuesta, añade, es hacer una obra para sacar el comedor del edificio de la ikastola y utilizar el espacio que queda en el centro para otras necesidades. Añade, que no están en contra de la rehabilitación de los edificios, pero creen que es más necesario actuar en la Ikastola.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que las necesidades se van viendo día a día. La necesidad de espacios cada vez es mayor, y cada vez se solicitan más



espacios para grupos, para estudio, para biblioteca, etc. Con la obra que se pretende solicitar al Plan Foral se cumplen tres objetivos: mejorar el servicio que da el ayuntamiento ampliando el espacio para oficinas, rehabilitar un edificio del patrimonio cultural de este municipio, y dotar de más espacios culturales para la ciudadanía. Añade, que no están en contra de una intervención en el comedor de la Ikastola, pero se ha previsto una partida, para que se haga un proyecto integral para el edificio de la Ikastola, para recoger las necesidades no solo del comedor, si no también, lo que manifestaron desde el AMPA, desde el equipo directivo y el propio conserje.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que cree que todos están en la misma línea, pero la clave ahora son los momentos, cree que no es el momento de poder pedir a Plan Foral para la obra de la Ikastola, porque aún no se sabe bien cómo se va a acometer.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) comenta que cuando estuvieron en aquella reunión a la que acudieron todos los agentes se comentó que se iba a hacer un informe sobre lo que se dijo y ellos no han visto nada al respecto. Entiende que ya se tenía que haber hecho.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que se han dado ciertas circunstancias que han acelerado la toma de decisiones, como la cesión a la Cuadrilla del edificio, se estuvo trabajando también en un contrato para hacer un concurso de ideas para la rehabilitación de la Ikastola, pero se hacía bastante difícil llevarlo adelante, pero el equipo de gobierno, añade, tiene el compromiso de trabajar para que el proyecto para la rehabilitación de la Ikastola salga adelante.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa la votación del asunto con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8(7 PNV+ 1 AIARA BATIZ)
VOTOS EN CONTRA: 3EH BILDU

En su virtud, y

VISTO.- El Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero , que aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 14 de marzo de 2023.

El Pleno, por mayoría absoluta , **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar la inclusión en el programa 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios de la siguiente obra:

- Obra: Intervención a realizar en la Casa Consistorial.



Segundo.- El Ayuntamiento se hará responsable de la financiación total de las obras y de los honorarios correspondientes. Asimismo, se cumplirán todas las condiciones previstas en la Normativa Reguladora del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios.”

10º.- Aprobación, si procede, del cambio de día de celebración de las Comisiones Informativas del mes de abril al martes día 18 y del Pleno Ordinario al miércoles día 26 de abril

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as corporativos/as que forman la corporación municipal.

En su virtud, y

VISTO.- Que en el mes de abril hay un periodo vacacional que afecta al día de la celebración de las comisiones ordinarias.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Cambiar el día de la celebración de las Comisiones Informativas Permanentes Ordinarias del mes de abril, y en lugar de ser el día 11 de abril serán el 18 del mismo mes.

SEGUNDO.- En consecuencia, cambiar el día de la celebración del Pleno Ordinario del mes de abril y en lugar de ser el jueves día 20 de abril, será el miércoles día 26 del mismo mes.

11º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/96 al 2023/150, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/96.- JR.Z.F.- Concesión de licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en cubierta de vivienda sita en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/97.- Subsanación de documentación. Contrato Abierto Simplificado del Servicio de Delegado de Protección de Datos

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/98.- P.J.I.I.- Anular el decreto de alcaldía 2022-199 de concesión tarjeta armas tipo B-4.2.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/99 .- Subsanación de documentación. Convenio de colaboración Subvención Directa 2022

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/100 .- Subsanación de documentación. Convenio de colaboración Subvención Directa 2022



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/101.- Junta Administrativa de Izoria.- Solicitando documentación adicional para devolución de fianza de gestión de residuos de obra de rehabilitación de molino de Uriznadi en Izoria. Fase II.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/102.- M.I.G.P.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/103.- Ikastola Etxaurren.Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, enero 2023

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/104.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Finalización de expediente y devolución de fianza presentada para correcta gestión de residuos de la obra de instalación de marquesinas en Calle La Torre y Calle Barrera de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/105 .- UTE ESCGV17 (LA UNION, BURUNDESA, ONIEVA)- Autorización servicio transporte escolar curso 2022-2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/106.-J.C.R.- Dando traslado de informe emitido por DFA en respuesta a solicitud de Declaración de interés público de obra residencia canina en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/107- J.M.B.- Acceso a información pública.- Consulta del expediente de licencia de obras para acondicionar del caserío Aretxa nº 23 en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/108.- I.U.L.- Solicitándole documentación para concesión de Permiso de inicio de obra de rehabilitación parcial de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/109.- FJ.A.G.- Devolución fianza gestión residuos obra demolición edificio en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/110.- E.F.R. Abono nómina correspondiente a la liquidación final .

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/111.- Aprobación Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/112.- TG. Seguridad Social. Abono cotización mes diciembre 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/113.- V.SJ.Q.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de construcción de porche en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/114.- L.R.R. Concesión exención en el IVTM por acreditar una discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/115.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos gestión RSU 1er-trimestre 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/116.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2023/1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/117.- Aprobación expte. Incorporación Remanente de Crédito 1/2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/118.-Aprobación 1ª y 2ª certificación de obra de contrato de obras y suministro para ejecución de parque infantil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/119.- Aprobación abono nóminas mes febrero 2023, alcalde y personal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/120.- M.I.E.B. Comunicando anulación de liquidación practicada del ICIO por tratarse de bien cultural con categoría de Monumento.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/121.- Concesión y denegación de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, año 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/122.- Aprobación Inicial de Plan Especial de implantación de centro de adiestramiento de perros de rastro de jabalí en Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/123.- Aprobación abono nóminas febrero 2023, personal contratación PECO 2022-23

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/124.- I.U.L.- Concesión de Permiso de Inicio de Obra de rehabilitación parcial de vivienda sita en Bº La LLana de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/125.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2023/2.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/126.- F.J.A.G.- Concesión de licencia municipal de obras para reparación de cerramiento de frente de parcela en Calle La Torre, 15 de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/127.- TG. Seguridad Social, cotización personal y alcalde, mes enero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/128.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/129.- Aportación económica a miembros de la Corporación, mes febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/130.- Comunidad de Propietarios Calle Padura, nº 35 de Luiaondo.- Modificación de condiciones de Decreto de Alcaldía 2022//445 de concesión de licencia municipal de obra para instalación de ascensor.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/131.-V.SJ.Q.- Concesión de Licencia Municipal de obra para construcción de porche en vivienda sita en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/132.-Junta Administrativa de Respaldiza.- Devolución fianza de gestión de residuos y solicitándole documentación final de obra de reparación de puente en Barrio Muñezkan de Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/133.- COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO.- Requerimiento presentación justificación de subvención mediante convenio de colaboración.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/134.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de licencia municipal de obras para colocación de farolas en Calle Padura de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/135.- P.V.V.- Desestimación de alegaciones presentadas y resolución de expediente de restauración urbanística por realización de obras menores en parcela 607, polígono 4 de Olabazar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/136.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Concesión licencia obra para mejora accesibilidad a edificio multiusos en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/137.- Junta Administrativa de Menoio.- Concesión de licencia de obra de remodelación de servicios y pavimentación casco urbano de Menoio

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/138.- Telefónica España, S.A.U.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/139.-Menagaraiko Emakume Taldea. Inicio procedimiento reintegro subvención en el ámbito cultural, deportivo y social del año 2022



DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/140.- Requerimiento de justificación de las condiciones de las ofertas presentadas en el contrato de servicio de limpieza de edificios.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/141.- Fundiciones Lombide, S.A.- Concesión de autorización de vertidos y solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de funcionamiento de actividad clasificada.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/142.- Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Vitoria-Gasteiz.- Acusando recibo de notificación de sentencia firma en RCA 384-2021-A y comunicando órgano encargado de ejecución de sentencia.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/143.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos generales y otros, 1er-trimestre 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/144.- Ikastola Etxaurren. Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/145.- MC.Z.L.- Concesión de licencia de primera ocupación y devolución fianza gestión residuos de obra rehabilitación cubierta edificio en Barrio Ureta de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/146.-Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación gasto factura-liquidación mes febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/147.- U.E.O.- Concesión de licencia de legalización de obras y apertura de expediente sancionador por la ejecución de las obras sin licencia en vivienda de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/148.- Junta Administrativa de Izoria.- Aceptación de renuncia a la Licencia Municipal de obras y devolución de fianza de gestión de residuos de obra de renovación de redes urbanas y pavimentación en Barrio Aretxa de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/149.- Solicitud de subvención a Diputación Foral de Álava para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera para el año 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2023/150.- Telefónica España, SAU.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra solicitada.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por las ayudas del euskera respecto de las cuales no saben nada.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se han concedido a todo/as lo que han solicitado hasta complementar la financiación que no disponían de otras entidades, no obstante, se lo enviará a los grupos.

12º.- Ruegos y Preguntas.

- Las Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra y pregunta a ver cómo va el tema de la devolución de las fianzas por gestión de residuos a las Juntas Administrativas, a ver si se ha empezado a gestionar.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, que a todas aquellas Juntas que solicitaron las obras con posterioridad a la entrada en vigor de la normativa se les va a corregir el decreto.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta por las ayudas para Sierra Salvada, a ver si se ha tomado alguna decisión.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que están pendientes de la memoria para solicitar una intervención en el acceso al Portillo del Aro, y en el paso canadiense y peatonal.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) solicita que se le envíen las actas de las Reuniones de la Hermandad. Ya ha mandado varios escritos solicitándolas, y hace tiempo que no se le remiten ninguna.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que las que se tengan se remitirán.

- La Sra. Concejala D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) solicita aclaración sobre el tipo de servicio que presta el gabinete jurídico de Ekain, ya que algunas Juntas lo preguntaron en noviembre y no se les ha contestado.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que quiere aclarar en una reunión con Ekain a ver cómo se presta el servicio jurídico.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que el servicio se tiene que prestar en base a lo que recoge el pliego de contratación, y no tiene que depender de una reunión.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que desde septiembre se vino solicitando una reunión con las Juntas Administrativas, para principalmente presentarles a la figura de la TAG. Ahora que ya no está, se solicita, que se haga la reunión, aunque sea para escuchar sus reivindicaciones.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se está finalizando el proceso de la OPE y cuando tengan a la persona definitiva se les presentará a las Juntas, para que tengan un referente que no sea transitorio, como una persona que trabaja de manera interina.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) añade que esa persona que ocupó la plaza de TAG vino a trabajar al Ayuntamiento, porque las Juntas no han recibido notificación de que había una persona ocupando ese puesto, y esa persona tenía que haber trabajado para las Juntas. Por ello solicita una reunión con las Juntas para que expongan qué necesidades tuvieron.

Añade que 2019, Aiara Batuz, solicitó que se creara una plaza de media jornada de TAG para dar servicio a las Juntas Administrativas. Y el equipo de Gobierno completó esa jornada hasta el 100% para que la persona hiciera también trabajos para el Ayuntamiento. Y en las funciones de la plaza así se dejó recogido. Sin embargo, en una de las comisiones en las que se habló de esta



figura del/a TAG se dijo que era un perfil técnico y que para hacer tareas administrativas a las Juntas lo que se necesitaba es una figura Administrativa.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que un puesto con perfil técnico, como es la figura del TAG, tiene que hacer tareas con contenido técnico, que tengan que ver con las funciones que tiene en su plaza, por ello ya se dijo que hay muchas entidades que colaboran con las Juntas Administrativas como servicio de la Diputación, la asesoría jurídica de Ekain pagado por el Ayuntamiento, la figura del / la TAG en tareas técnicas que tengan que ver con funciones de la plaza, la Asociación de Desarrollo Rural que ayuda a las Juntas en muchos trámites.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma de nuevo la palabra para decir que en la Comisión en la que se habló de esto, se dijo que el / la TAG no está para rellenar papeles, no está para hacer según qué cosas.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que una persona que ocupe la plaza de TAG no estará para hacer trabajos administrativos, estará para hacer funciones técnicas que tengan que ver con las funciones de su plaza.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) solicita una reunión con las Juntas para escuchar las necesidades burocráticas que tienen y ver de qué manera se les puede ayudar. Las Juntas son las entidades que sacan el territorio adelante y sin ayuda, se ha hecho muy complicado gestionar un pueblo, hay muchas cuestiones burocráticas que solventar. El trabajo para gestionar una Junta ha aumentado mucho y las Juntas han envejecido y las jóvenes no quieren seguir con estas tareas y no se les está apoyando.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta responde que ya saben cuál es la realidad de las juntas y el trabajo que conlleva y se les escucha.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que El Plan de accesibilidad no se ha enviado a las Juntas.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, que se ha enviado a cada una de las Juntas Administrativas, un pendrive con el inventario del alumbrado público, el plan de accesibilidad renovado, y el inventario de caminos; añadió que esa es la orden que había, y cree que así se ha hecho.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que no ha llegado a todas la Juntas.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se revisará y si falta alguien se le dará traslado, además se volverá a enviar por email a todos.

- La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que la entrada 1.171 de la Junta Administrativa de Llantenno a Aiara Batuz no le ha llegado.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se ha enviado por email a los grupos el lunes. Lo revisará.



El Sr. Concejala D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) manifiesta que él si lo ha recibido.

- La Sr. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) toma la palabra para preguntar por las entradas número 319/320/321/322 que hablan del interés público, del almacenamiento de energía, de varias empresas, y pregunta a ver qué es.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que son peticiones de diferentes empresas pidiendo informes sobre la posibilidad de implantar un almacenamiento de energía, que hasta lo que se sabe, es la actividad por la cual se guarda en un contenedor el exceso de energía que la red procura en los momentos de pico de producción, para luego volverla a meter en la red cuando haya déficit de producción. Es la primera vez que nos llegan este tipo de consultas y se ha solicitado asesoramiento a la Diputación para ver cómo tratarlo, parece que el Ministerio los tiene en cuenta como generadores de energía, pero como no está claro, comenta, han hecho la consulta a Diputación.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) comenta que tienen noticia de que en Olabezar tienen intención de hacer un parque fotovoltaico y sobre ello, pregunta a ver qué se sabe.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que tuvieron una reunión con la empresa Ekian, a través del Ente Vasco de la Energía, y en el ámbito del programa Ekian que va orientado a satisfacer necesidades energéticas en el ámbito empresarial; acudían con necesidades en torno a 13 hectáreas y el terreno que les encajaba en cuanto a ubicación y características era un terreno público de la Junta Administrativa de Olabezar. Les pusimos en contacto con ellos, y parece que el día 28 hay una reunión abierta en la que se va a presentar el proyecto, y en última instancia será el concejo el que vote si el proyecto sale adelante o no. Y al respecto, comenta, no tienen más información.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta a ver si la energía es para el mundo de la empresa.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que a ellos no les concretaron mucho más, parece que la generación de energía estará destinada al sector empresarial, aunque también valoraran la posibilidad de que la Junta Administrativa entrara en el proyecto para obtener energía para su alumbrado.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver si en este tema el Ayuntamiento mantiene una posición neutral.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la titular del suelo donde se ha propuesto ubicar es la Junta Administrativa, y el proyecto se desarrollará si el pueblo de Olabezar decide que se avance con él. No tenemos ámbito en el que poder decidir nada.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver si no se le puede aplicar e interés público de la obra para que en el caso en que la Junta dijera que no.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la titular del terreno es la Junta. No sabe si el concejo decidirá o no que el proyecto salga adelante. El ayuntamiento no



tiene ámbito de decisión. Si va adelante, llegará cuando soliciten la licencia.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver si saben si el Gobierno Vasco les podría obligar.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no tiene ni idea.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta a ver qué es el SIR.

La Sra. Secretaria responde que es el sistema de intermediación de registros, lo cual quiere decir que cualquier persona que quiera mandar un escrito a este ayuntamiento, lo puede presentar en cualquier otra institución, y ellos por SIR mandarlo al registro de entrada del ayuntamiento.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) se dirige al grupo municipal de Aiara Batuz, y comenta que leída el acta le parece que no es justo el comentario que Aiara Batuz hizo con ocasión de la moción por la judicialización del euskera que se presentó en el Pleno pasado, en la que Aiara Batuz se abstuvo alegando que parecía que sólo se defendía el euskera en los papeles, y añade, que eso no es justo, porque si en el ayuntamiento hay un grupo que trabaja arduamente por el euskera, eso es el de EH Bildu, lo que sucedió en el seno de la Cuadrilla, fue algo que se escapó de sus manos.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) responde que ellos están en la Cuadrilla representados.

- La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH BILDU) pregunta por el Plan de Pastos, a ver cuándo se va a aprobar.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que tienen la intención de remitirlo antes de que acabe el mes y enviar las propuestas a cada ayuntamiento para que lo estudien, tal y como se dijo.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) comenta que es la misma respuesta que se da desde hace año y pico.

- El Sr. Concejal, D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para agradecer a todos los asistentes como público al pleno y les dice que se merecen que el Pleno coja el guante que ellos han lanzado, y lee un texto que han metido en el ayuntamiento que dice que los grupos de EH BILDU y AIARA BATUZ solicita al pleno que lidere las solicitudes de los pueblos de Añes, Lejarzo, Erbi, Retes de Llanteno, Costera y Llanteno se les devuelva como hospital de referencia el hospital de Cruces. Creemos que en la atención sanitaria se están haciendo cambios y recortes sin escuchar a las personas afectadas. Se ha metido ese escrito en el ayuntamiento para que sea el ayuntamiento el que lidere esa petición y la traslade a quien corresponda. Me gustaría que, si quisieran decir algo, se les escuche, dentro del Pleno.



El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), ya se sabe cómo funciona el Pleno, sólo se pueden recoger en acta las intervenciones de los/as miembros de la corporación y así os lo comentó la propia secretaria. Si os parece, una vez terminado el Pleno se podrá escuchar a las personas del público.

Se ha instado a Osakidetza mediante escrito a que los/as vecino/as de los pueblos de Aiara afectados por los cambios sean atendidos en el hospital de Cruces, por otro lado valoramos positivamente que haya dos profesionales de la medicina dedicados a tiempo completo en los consultorios de Aiara, que se sume al que está en Artziniega. Esta es una situación derivada de una reestructuración realizada por Osakidetza para dar un mejor servicio a los/as vecinos/as de Ayala. Esta reestructuración ha acarreado cambios para los vecinos/as de varias Juntas Administrativas ya que Cruces ha dejado de ser un hospital de referencia y ahora al pertenecer al consultorio de Respaldiza forman parte de la Osi Barrualde – Galdakano y deben acudir al hospital de Galdakano y por ello se ha instado a Osakidetza a que haga un análisis para que esos/as vecinos/as que sigan siendo atendidas/as en el hospital de Cruces, como hasta ahora evitando el trasiego que supone desplazarse hasta Galdakano. También, recordamos que hay unos/as vecinos/as de Ayala que se desplazan a ese hospital de Galdakano y se insta a las instituciones que tienen competencia en la materia para que mejoren las comunicaciones con el hospital de Galdakano y la situación del aparcamiento como así se reivindicó al aprobar en este Pleno una moción en ese sentido del colectivo de pensionistas. Se recuerda que hubo una reunión en enero con las Juntas Administrativas y responsables de Osakidetza; y en ese sentido, añade el Sr. Alcalde, que han emplazado a Osakidetza para que traslade cuales son los impedimentos para que estas personas sean atendidas en el Hospital de Cruces y solucionar el asunto.

El Sr. Concejala, D^o Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para solicitar al Sr. Alcalde que le envíe copia de la carta o escrito que se ha enviado a Osakidetza.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que esa petición va a salir mañana dirigida a Osakidetza, y se dará copia a los grupos.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) solicita que se les envíe también a los/as presidentes/as de las Juntas Administrativas.

- La Sra. Concejala, D^a Karnele Población Martínez (EH BILDU) toma de nuevo la palabra para preguntar por el tema del tren de Renfe hacia Orduña, de las dos de la mañana que ha sido suprimido, a ver cómo está el asunto.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que han llamado varias veces y no les contestan, no devuelven las llamadas, han mandado emails y tampoco han respondido. La próxima, lo único que nos queda es bajar a Bilbao, porque tenemos que ir a hablar de otras cosas, como lo relacionado con el parking de la estación.

La Sra. Concejala, D^a Karnele Población Martínez (EH BILDU) comenta que lo volverá a recordar, porque es la misma contestación que se dio en el Pleno pasado, y las anteriores.



Aiarako Udala

Ayuntamiento de Ayala

La Sra. Concejala, D^a Marian Mendiguren Mendibil (EH BILDU) toma la palabra para comenta que lo que se propuso desde EH BILDU desde hace ya tiempo es que el Ayuntamiento de Ayala se pusiera en contacto con los Ayuntamientos de Orduña, Amurrio y Laudio para hacer más fuerza, o si no lo ven necesario. Ellos creen que es conveniente para hacer más fuerza, ya que es en beneficio de todos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que no se han puesto en contacto con el resto de los ayuntamientos porque el Ayuntamiento de Ayala tiene otros temas que tratar con Renfe de carácter particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

V^o B^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.